MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Subdirección General de Títulos y
Reconocimiento de Cualificaciones

Consultas Frecuentes Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos

En este apartado, se han recogido las consultas más frecuentes recibidas en este Centro Directivo, así como las respuestas..

Si no encuentra en esta página la respuesta a su pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de correo enfermeria@mecd.es. Intentaremos ofrecerle una respuesta en el plazo más breve posible.

Solicitudes

- ***La especialidad de Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos ¿tiene aprobado y publicado su programa formativo?***

Todavía **no está aprobado dicho programa**. La Comisión Nacional de la mencionada especialidad, continúa trabajando de forma intensiva en la elaboración del programa formativo, **que debe ser aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Estado, con carácter previo a la convocatoria en la que por primera vez se oferten plazas de formación en esta especialidad.**

- ***En la actualidad ¿puedo solicitar alguna especialidad a través de la vía excepcional?***

Sólo se puede solicitar la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico- Quirúrgicos, ya que el plazo de presentación de solicitudes del resto de las especialidades está finalizado.

- ***¿Cuándo finalizará el plazo de presentación de solicitudes para el acceso excepcional a la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos a través de la vía excepcional?***

El plazo de presentación de solicitudes **se prolongará hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal**, en la que **por primera vez se oferten plazas de formación a través del Sistema de Residencia (EIR) en esta especialidad**.

Hasta que no esté aprobado y publicado en el BOE el programa formativo de la especialidad no se pueden analizar las solicitudes y verificar con claridad y objetividad si la actividad profesional y la formación aportada por cada solicitante han sido realizadas en el campo propio de esta especialidad. Por ello, es aconsejable no apresurarse en la presentación de solicitudes

Finalizado este plazo, la única vía de acceso a una especialidad será a través del sistema de residencia (EIR).

- ***Aunque no se puedan identificar las actividades de esta especialidad hasta que esté aprobado el programa formativo, si deseo presentar mi solicitud para pedir el acceso excepcional al título de enfermero especialista en Cuidados Médico-Quirúrgicos ¿a qué organismo tengo que dirigir mi solicitud?***

Las solicitudes han de **dirigirse exclusivamente** a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, situada en la Calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

La presentación de una misma solicitud dirigida a varios ministerios, sólo sirve para retrasar el proceso general.

- ***Presenté hace tiempo una solicitud de acceso a la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos y no he tenido respuesta ¿cuándo la tendré? y ¿tengo que aportar de nuevo la documentación necesaria para dicha especialidad?***

Para poder darle respuesta de su solicitud de acceso excepcional al título de Enfermera Especialista en Enfermería de Cuidados Médico – Quirúrgicos, se requieren las siguientes actuaciones:

I) Aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado del Programa Formativo de la Especialidad de Cuidados- Médico- Quirúrgicos.

II) A partir de la publicación oficial del programa formativo, se iniciará el análisis de los expedientes de los solicitantes, para verificar el cumplimiento de los requisitos de ejercicio profesional, formativos o docentes, según corresponda, establecidos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril.

III) En caso de cumplir los requisitos establecidos, es preceptivo superar la prueba objetiva correspondiente al título de enfermera especialista en Enfermería de Cuidados Médico - Quirúrgicos.

- ***¿Cuándo finalizó el plazo de presentación de solicitudes del resto de las especialidades?***

I. El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero Especialista en Enfermería del Salud Mental, finalizó el día 22 de agosto de 2008, y el proceso está concluido.

II. El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero especialista en Enfermería del Trabajo, a través de la disposición transitoria segunda finalizó el día 22 de marzo de 2010, habiéndose desarrollado en su totalidad la prueba objetiva.

III. El día 22 de marzo de 2011, finalizó el plazo de presentación de las especialidades de:

- Enfermería Geriátrica
- Enfermería Familiar y Comunitaria
- Enfermería Pediátrica

- ***¿Se puede solicitar más de un título de enfermero especialista a través de la vía excepcional de la Disposición Transitoria Segunda?***

Sí, se puede solicitar, siendo indispensable presentar para cada una de las especialidades pedidas, una solicitud cumplimentada y firmada, acompañada de toda la documentación necesaria.

Cabe señalar que, **aunque se pueden solicitar por esta vía varios títulos, en el supuesto de haber superado la prueba objetiva en varias especialidades, sólo se puede obtener un único título de enfermero especialista.**

- ***Cuando se han producido cambios en los datos personales aportados inicialmente (dirección, teléfono, correo electrónico.....), ¿debo notificarlo?***

Sí, hay que notificarlo por e-mail al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del correo electrónico: enfermeria@mecd.es para mantener actualizados los datos y poder contactar con usted cuando sea preciso para informarle sobre asuntos de su interés.

Si desea notificarlo por escrito a través de correo postal, debe dirigirlo al Servicio de Enfermería del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, situado en la Calle Torrelaguna, nº 58. 28027 Madrid.

IMPORTANTE: Si se cumplimenta la modificación de los datos personales mediante vía Web, hay que presentar el documento en un Registro Oficial.

- ***¿Cuándo se convocará la prueba objetiva de evaluación de la competencia de esta especialidad?***

Hasta que no esté aprobado y publicado en el BOE el programa formativo de la especialidad no se pueden analizar todas las solicitudes presentadas y verificar con claridad y objetividad si la actividad profesional y la formación aportada por cada solicitante han sido realizadas en el campo propio de esta especialidad.

- ***Cuando se convoque la prueba de evaluación de la competencia ¿cuál será el temario sobre el que tratará la prueba?***

  Tras la finalización del análisis de todas las solicitudes presentadas, las preguntas de la prueba objetiva se basarán en el **programa formativo de la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos.**

Contenido del certificado de ejercicio profesional

- ***El certificado de ejercicio profesional para acceder a la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos, ¿qué datos debe reflejar?***

El certificado de ejercicio profesional retribuido **mínimo de cuatro años**, debe

- Ser **emitido** por el Gerente o máximo responsable legal de la Institución, o por el Director de Enfermería o máximo responsable de Enfermería o por el Director de Recursos Humanos/Gestión.
- Estar **firmado** por el responsable que ha emitido el certificado y **sellado** con el sello corporativo de la Institución.
- Ser **original o copia compulsada** por un Organismo Oficial.

Datos a incluir

- Categoría profesional**.**
- **Características generales** de los puestos / unidades donde ha desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos (evitando abreviaturas).
- **Perfil de los pacientes atendido**s
- **Fechas de inicio y finalización por Unidad/Servicio**, del periodo ejercido como enfermera/o dentro del campo específico de la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos.
- **Actividades más relevantes realizadas como enfermera/o** en el **campo específico de la especialidad** de **Cuidados Médico-Quirúrgicos**, durante el desempeño del puesto.

Si se ha ejercido **durante un periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años**, debe aportar copias compulsadas de certificados de **formación complementaria** correspondiente a:

- **Formación continuada acreditada** de al menos **40 créditos** en el **campo de la especialidad** de Cuidados Médico-Quirúrgicos, o bien
- Título de **posgrado** de carácter **universitario** con **formación relacionada con la especialidad solicitada**, **no inferior a 20 créditos o 200 horas.**

Vía electrónica

- **Quiero ver cómo está mi solicitud por vía Web ¿qué pasos tengo que seguir?** Debe seguir los siguientes pasos: a través de este enlace web, podrá obtener información del estado de tramitación de su expediente
  - Acceso a la aplicación